

NOTA UOC N° 12/2026

Asunción, 16 de enero de 2026

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la observación al proceso del llamado a "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 41/2025 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP - AD REFERÉNDUM 2026 - ID N° 477.181.

ASPECTOS OBSERVADOS:

1 Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: 1 Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario: Donde se indica: "El Taller del oferente deberá encontrarse dentro de un radio de distancia máximo de 10 km desde la sede central del SNPP (Av. Molas López, Asunción), lo cual será corroborado con la herramienta Google Maps, distancia en línea recta punto a punto". //

Respuesta: En relación con la observación formulada respecto del requisito que establece que el taller mecánico debe encontrarse dentro de un radio máximo de 10 km de la sede de la Entidad convocante, corresponde señalar que dicho parámetro no constituye una restricción arbitraria, sino que responde a necesidades operativas y técnicas directamente vinculadas con la naturaleza del servicio requerido.

La distancia establecida se fundamenta en criterios de logística, tiempos de respuesta y continuidad operativa, esenciales para garantizar la disponibilidad permanente de la flota y la eficiencia del servicio.

La cercanía del taller permite minimizar los tiempos asociados al transporte de los vehículos para su reparación o mantenimiento, evitando demoras que afecten la operatividad diaria, amén de ello considerando la ubicación desde la cual se hace el conteo de distancia, podrían participar oferentes de varias ciudades sin que ello pueda considerarse una limitación arbitraria de participación.

En caso de fallas imprevistas, la proximidad del proveedor es importante para asegurar intervenciones rápidas, lo cual resulta importante para mantener la continuidad del servicio y evitar interrupciones prolongadas, además de facilitar la supervisión directa y coordinación por parte de los administradores de contrato, constituyendo una herramienta para el uso racional de los recursos públicos.

En consecuencia, el límite de 10 km no persigue restringir la participación de oferentes, sino asegurar que el servicio contratado pueda prestarse con la eficiencia.

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 48



Mónica Osorio
Directora Interina

Unidad Operativa de Contrataciones

2- Tema: **CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

Sección: 1- Datos de Licitación

Situación: No cumple con los plazos de difusión el llamado/adenda

Atendiendo a la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas, observamos que no cumple con el plazo mínimo de difusión, conforme a las normativas vigentes.

Comentario: Verificada la fecha de entrega y apertura de ofertas no se cumplen con los plazos de difusión para una convocatoria LPN de acuerdo con el Art. 39 de la Res. 230/25. //

Respuesta: Subsano

Atentamente.


Liliana Osorio
Directora Interina
Unidad Operativa de Contrataciones